



ESPAÑA

ES

11

NUMERO

267.879

21

22

FECHA DE PRESENTACION

15 Octubre 1982

Y

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1983

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B65D 45/02
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO PARA DEPOSITOS REFORZADOS CON BOBINA.

71 SOLICITANTE (S)

PLASTERAL, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Gran via de les corts catalanes, 843-845 escal. B entlo. BARCELONA.- 18

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado
el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogien-
do la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el crite-
rio legal de que tambien serán patentables los instrumentos
objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función
a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en -
definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo
anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando
así los méritos de quien aporta a la industria del país una
mejora efectiva y precisamente comprendida entre las anun-
ciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en re-
lación con el 171; en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en un dispositivo de cierre perfeccionado para de-
pósitos reforzados con bobina.

5 Existen en el mercado múltiples tipos de depósi-
tos para innumerables aplicaciones, cuyo cuerpo está re-
forzado mediante una capa dispuesta sobre su superficie
exterior y formada por el bobinado de un filamento de ma-
terial resistente. El cuerpo del mencionado tipo de depósi-
10 tos suele estar obtenido por moldeo y su boca de acceso
a su interior suele ser la zona más débil, debido a la di-
ficultad en reforzar dicha zona.

15 Por otra parte, en la citada boca de acceso de-
be asentarse la tapa y debe recibir los medios de cierre
que aquella tapa incorpore. Por motivos de construcción,
las paredes de la boca, además de no estar reforzadas, o-
frecen un espesor demasiado delgado para que sea capaz de
asegurar un cierre fiable.

20 Todos los inconvenientes expuestos, obligan a los
diseñadores a complicar la configuración del depósito. Uno
de los recursos empleados consiste en regruesar la pared
que materializa la boca de acceso, no obstante ello enca-
rece su construcción y surgen otros problemas de orden -
técnico durante el moldeo, tales como rechupes, grietas,
25 etc.

30 Ante tales inconvenientes y con el propósito de
ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, efi-
caz y definitiva en el orden técnico y comercial, el dis-
positivo de cierre que nos ocupa está especialmente ideado
para resolver de un modo efectivo la cuestión, siendo su

1 principal y más notable característica la simplicidad de
sus componentes que colaboran con la eficacia del sistema
y hacen de él un conjunto práctico y competitivo, tanto
5 en el aspecto técnico como en el aspecto económico-comer-
cial.

A tal fin, el dispositivo de cierre en cuestión
aplicado a depósitos reforzados con bobina, comprende un
collar resistente que rodea y se apoya en el cuello del
depósito y que se prolonga mediante un ala que está fija
10 al depósito por el propio bobinado. El collar está biselado
en el dintorno de su boca para formar un plano de asiento
respecto a un abocardado de la boca del depósito, en el
cual se asienta una junta preferentemente tórica, sobre la
cual presiona la tapa. Dicha tapa presenta un tabique cir-
15 cular que se ajusta interiormente a la boca del depósito,
realizándose la fijación de la tapa al collar por medios
convencionales.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
20 moria descriptiva y formando parte integrante de ella, una
hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esque-
mático se ha representado un ejemplo puramente ilustrati-
vo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realiza-
ción.

25 En la figura 1 se muestra una vista del perfil
parcialmente seccionado del cuello de un depósito refor-
zado con el dispositivo que nos ocupa.

En la figura 2 aparece un detalle seccionado
del dispositivo de cierre, en el que se pueden apreciar
30 los principales elementos que integran el conjunto.

1

En base a las citadas figuras, referenciamos:
1 collar resistente, 2 cuello del depósito, 3 depósito, 4 ala del collar, 5 bobinado de refuerzo, 6 plano de asiento, 7 abocardado, 8 junta tórica, 9 tapa y 10 tabique circular de la tapa.

5

El dispositivo está formado por un collar resistente 1 que rodea exteriormente al cuello 2 del depósito 3 para reforzarle en aquella zona. El citado collar resistente 1 se prolonga mediante un ala 4 destinada a fijarse en el depósito 3 con la colaboración del propio bobinado 5 que refuerza el conjunto.

10

El collar 1 está biselado en el dintorno de su boca para formar el plano de asiento 6 respecto al abocardado 7 del cuello 2 del depósito 3, lo cual asegura su posicionamiento e inmovilización. El regruesamiento que determina el collar 1, recibe los tornillos 11 que constituyen el medio convencional para fijar la tapa 9 a la boca del depósito 3.

15

El asentamiento de la tapa 9 respecto al cuello 2 está asegurado por la junta tórica 8 la cual está radialmente retenida por el tabique circular 10 emergente de la propia tapa 9 y que se asienta sobre el abocardado 7 practicado en el cuello 2 del depósito 3.

20

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en proporcionar un sistema adecuado para obtener un reforzado robusto y re-

25

30

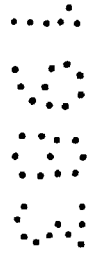
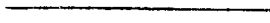
1

sistente de la boca de acceso de un depósito construido a partir de una delgada pared uniforme, sin que ello tenga repercusiones técnicas o económicas negativas, facilitando además el asentamiento de la tapa para asegurar un cierre fiable.

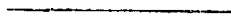
5



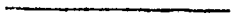
10



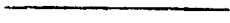
15



20



25



30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para; a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fecha 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- " DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO PARA DEPOSITOS REFORZADOS CON BOBINA ", caracterizado esencialmente porque comprende un collar resistente que rodea y se apoya en el cuello del depósito y que se prolonga en un ala fija al depósito por el propio bobinado, estando el collar biselado en el dintorno de su boca formando un plano de asiento para un abocardado de la boca del depósito, en el cual se asienta una junta, preferentemente tórica, sobre la cual presiona la tapa que presenta un tabique circular que se ajusta interiormente a la boca del depósito, fijándose se la tapa al collar por medios convencionales.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO PARA DEPOSITOS REFORZADOS CON BOBINA ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 Octubre de 1982

BERNARDO UNGRIA

p.p.

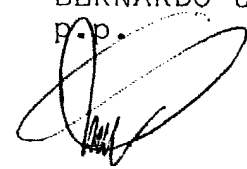


Fig. 1

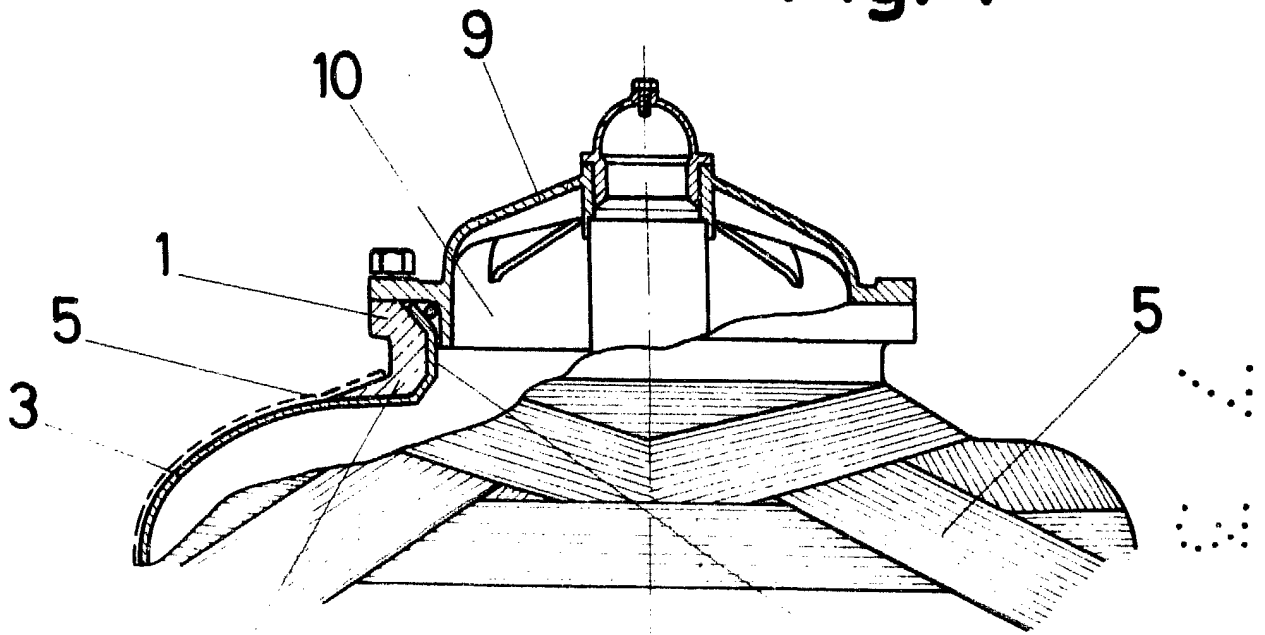
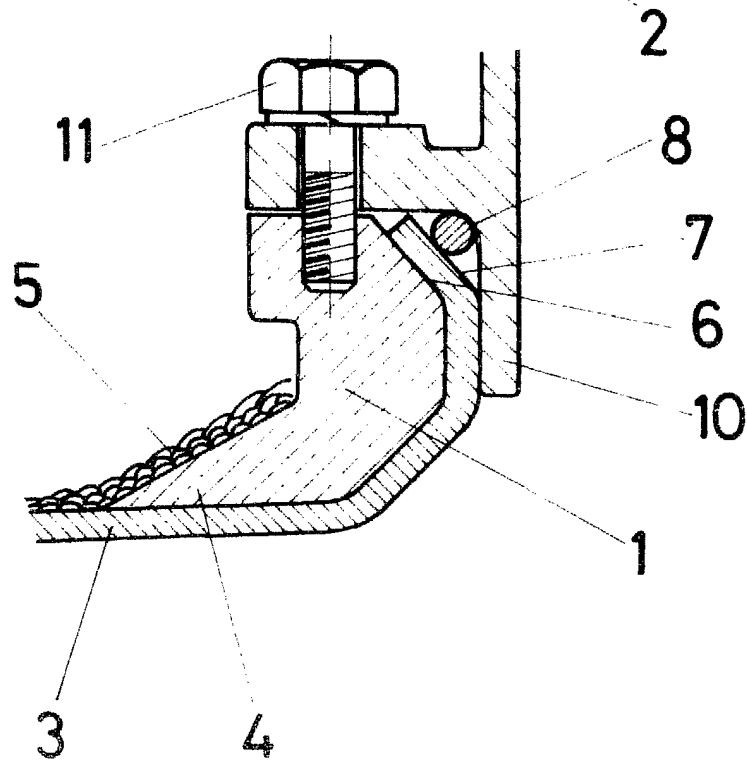


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 198

BERNARDO UNGRIA

P. P.